



¡AVISO!

Por el que informa el procedimiento para la **selección de las personas beneficiarias facilitadoras** del programa social **SEGURO DE DESEMPLEO**, identificadas como **personas facilitadoras territoriales, personas facilitadoras de seguimiento al Seguro de Desempleo Activo y personas facilitadoras coordinadoras**, correspondiente al ejercicio fiscal **2023**

Que, en atención a las Reglas de Operación del Programa Social Seguro de Desempleo, publicadas en la Gaceta Oficial Número 1019, fecha 9 de enero de 2023, se invita a las y los interesados en participar en el Proceso de Selección de las personas beneficiarias facilitadoras del Programa Social Seguro de Desempleo a saber:

REQUISITOS DE ACCESO PARA FACILITADORES:

CRITERIOS DE ACCESO

- Realizar el trámite de manera personal e intransferible;
- Ser mayor de 18 años de edad;
- Ser residente de la Ciudad de México;
- Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- No percibir ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión o subsidio;
- Tener experiencia en Atención Ciudadana;
- Manejo de paquetería de Microsoft Office
- Contar con disponibilidad de traslado a cualquiera de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México;
- Mostrar apego al orden institucional en el desarrollo de las actividades del Programa;
- Presentar la solicitud de ingreso, una Carta Compromiso y Carta Bajo Protesta de Decir Verdad, que deberá firmar, donde conste que la persona solicitante, conoce el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del Programa Social "Seguro de Desempleo" de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023;
- Para el caso de las Personas Facilitadoras de Seguimiento, haber concluido la educación primaria y secundaria;
- Para el caso de las Personas Facilitadoras Territoriales, contar con estudios de nivel medio superior, superior o licenciatura.
- Para el caso de las Personas Facilitadoras Coordinadoras, contar con estudios de nivel medio superior, superior o licenciatura.

DOCUMENTACIÓN PERSONAL (EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO):

I. Identificación vigente con fotografía y firma, puede presentar cualquiera de las siguientes:

- Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o el Instituto Nacional Electoral (INE), según sea el caso, con domicilio en la Ciudad de México.
- Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Cédula Profesional con fotografía, expedida por la Secretaría de Educación Pública.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, que deberá contar con resellos de 30, 40 y 45 años, según sea el caso.
- Licencia para Conducir, expedida por la Secretaría de Transporte y Vialidad (SETRAVI) o por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (SEMOVI).
- Cartilla de Identidad Postal expedida en la Ciudad de México (SEPOMEX).

II. Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP);

III. En caso de que la identificación oficial presentada no contenga los datos del domicilio, deberá presentar comprobante de domicilio en la Ciudad de México con código QR o código de barras, según sea el caso, con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago), puede presentar cualquiera de los siguientes:

- Recibo del servicio telefónico;
- Recibo del servicio de suministro de energía eléctrica; Recibo de impuesto predial bimestral;
- Recibo de suministro de agua bimestral; Recibo de gas natural;
- Recibo de televisión de paga;
- Constancia de residencia o domicilio expedida por la Alcaldía correspondiente, debidamente fundada y a nombre de la persona solicitante (Para este caso no aplica el código QR y/o código de barras).

IV. Comprobante de estudios.

Las y los facilitadores podrán participar como personas beneficiarias facilitadoras cada año, una vez cumplidos los requisitos de acceso

Una vez recibida la documentación presentada por las personas aspirantes a ser personas beneficiarias facilitadoras del Programa Social "Seguro de Desempleo" de la Ciudad de México, la Dirección del Seguro de Desempleo y la Subdirección de Operación del Seguro de Desempleo procederán al análisis de cada solicitud y del resultado de la evaluación presentada, a fin de determinar aquellas que obtengan un mejor resultado, siendo estas las que serán sometidas a la aprobación o rechazo del Comité Calificador de Solicitudes, quién será el encargado de publicar en la página del Seguro de Desempleo segurodedesempleo.cdmx.gob.mx/ el listado que contendrá los folios que resultaron como aprobados y no aprobados como Personas Beneficiarias Facilitadoras

Derivado de lo anterior, **el día 12 de enero de 2023**, se llevará a cabo la recepción de la documentación correspondiente al Procedimiento de Acceso de Selección de las Personas Beneficiarias Facilitadoras del Programa Social "Seguro de Desempleo", identificadas como Personas Facilitadoras Territoriales, de Seguimiento al Seguro de Desempleo Activo y Coordinadoras, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, en un horario de 9 a 11 horas, en las Oficinas de Atención Central ubicadas en **San Antonio Abad 32, Colonia Tránsito, Cuauhtémoc, 06820, en la Ciudad de México.**

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

La Dirección del Seguro de Desempleo, recibirá las solicitudes y documentación de las personas aspirantes a ser beneficiarias facilitadoras del Programa, conforme a lo siguiente

- a) Acudir a las Oficinas de Atención Central ubicado en San Antonio Abad 32, Tránsito, Cuauhtémoc, 06820, en la Ciudad de México, en un horario de 9 a 11, para realizar el trámite.
- b) Entregar de manera personal y directa la documentación requerida.
- c) Conforme al calendario que determine la Dirección del Seguro de Desempleo, deberá presentar la solicitud correspondiente, la Carta Compromiso y la Carta Bajo Protesta de Decir Verdad, que deberá firmar.
- d) Realizar el proceso de evaluación de conocimientos correspondiente.
- e) Las solicitudes que reúnan los requisitos, documentación necesaria y folio de registro, serán sometidas a la aprobación del Comité Calificador de Solicitudes.
- f) Cumplir con los requisitos de acceso y aprobar la evaluación que determine la Dirección del Seguro de Desempleo.
- g) La Dirección del Seguro de Desempleo publicará tramites.cdmx.gob.mx/desempleo, la lista de las personas aceptadas como Beneficiarias Facilitadoras, asignándoles un número de folio correspondiente, salvaguardando las previsiones que para estos casos establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

El trámite y formatos para el proceso de selección de las Personas Facilitadoras Territoriales, de Seguimiento y Coordinadoras del Programa Social "Seguro de Desempleo" de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2023, son totalmente

GRATUITOS

MECANISMO DE SELECCIÓN

La Dirección del Seguro de Desempleo y la Subdirección de Operación del Seguro de Desempleo, serán las responsables de desarrollar el procedimiento de evaluación y selección de las personas aspirantes a ser personas beneficiarias facilitadoras del Programa Social "Seguro de Desempleo" de la Ciudad de México.

El trámite y formato para el proceso de selección de las personas Beneficiarias Facilitadoras del Programa Social "Seguro de Desempleo" de la Ciudad de México, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, serán asignados conforme a la disponibilidad de los mismos. Siendo el equivalente de hasta 79 espacios, las cuales se desglosan de la siguiente manera:

CATEGORÍA	PERSONAS BENEFICIARIAS
Personas Facilitadoras Territoriales	Hasta 21
Personas Facilitadoras de Seguimiento	Hasta 48
Personas Facilitadoras Coordinadoras	Hasta 10

Para tal efecto ambas unidades administrativas revisarán la documentación presentada por las personas aspirantes bajo el criterio de que cumplan la totalidad de los requisitos y considerando el resultado de la evaluación realizada sobre el conocimiento de las Reglas de Operación del Programa Social "Seguro de Desempleo" de la Ciudad de México, dicha evaluación será realizada por medio electrónico a las personas interesadas al momento de realizar su solicitud.

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

Programa Seguro de Desempleo de la Ciudad de México

Calzada San Antonio Abad 32, Tránsito, Cuauhtémoc, 06820, Ciudad de México

9 a 17 horas ☎ 55 5709 3233 y 55 5038 0200, opción 1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

TRABAJO



SEGURO DE
DESEMPLEO